

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Expropiaciones

#### Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica S. A., solicita se instruya expediente de expropiación forzosa, para la ocupación de las fincas que, en el término municipal de Corvera de Asturias, son necesarias para la instalación de una planta de fabricación de abonos nitrogenados, dependiente de su Factoría de Avilés.

El proyecto ha sido aprobado con fecha 30 de junio de 1965.

La mencionada Empresa ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950, con la consideración de "Interés Nacional", y con derecho a disfrutar de los beneficios de la expropiación forzosa para cuanto se refiere a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo 2.º del citado Decreto.

El Decreto de 26 de marzo de 1954, confirma tal declaración de interés nacional, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la concesión de aquel título lleva aneja, sin más, la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios respecto a las obras y servicios que requiera a cumplimiento de sus fines.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación, y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", en el diario de esta capital "La Nueva España" y tabloncillos de anun-

cios del Ayuntamiento de Corvera de Asturias y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las que figuran en la relación que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la descripción.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

También, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción, podrá comparecer ante la Alcaldía o este Distrito Minero, cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 30 de marzo de 1966.—  
El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita:

Número 121, denominada "La Pinga", propiedad de herederos de don Teodomiro Fernández García, de 925,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 123, denominada "La Pinga", propiedad de don Urbano Suárez Solís, de 1.327 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 126, denominada "Millarón", propiedad de don Julio Fernández Fernández, de 468 metros cuadrados, dedicada a casa y labor.

Número 133, denominada "La

Ería de Robés", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz, de 345 metros cuadrados.

Número 135, denominada "Tallo de La Figal", propiedad de don Urbano Suárez Solís, de 3.435 metros cuadrados.

Número 136, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don Aurelio García Fernández, de 1326,65 metros cuadrados, dedicada a casa y labor.

Número 137, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don José García Fernández, de 1.495 metros cuadrados.

Número 140, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don Alvaro Suárez Alonso, de 2.338 metros cuadrados dedicada a prado.

Número 141, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don Faustino Fonseca, de 132,00 metros cuadrados de dicada a prado.

Número 148, denominada "La Ería de Robés", propiedad de herederos de don Teodomiro Fernández García, de 2.732 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 149, denominada "La Ería de Robés", propiedad de herederos de don Herminio Artimez, de 1.719,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 150, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don José María Flórez Suárez, de 1.071,00 metros cuadrados, dedicada a casa y labor.

Número 150 a, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don Ramón Nieto Suárez, de 331,00 metros cuadrados, dedicada a casa.

Número 150 b, denominada "La Ería de Robés", propiedad de don Braulio Nieto Alvarez, de 279,00 metros cuadrados, dedicada a casa.

Número 155, denominada "Robés", propiedad de doña María Angeles Fernández García, de 1.369,00 metros cuadrados, dedicada a casa y prado.

Número 156, denominada "Robés"

propiedad de don Manuel García Pérez, de 1.763,00 metros cuadrados.

Número 158, denominada "Robés" propiedad de herederos de doña Carmen del Busto o don Gonzalo González Varela, de 1.264,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 162, denominada "Robés", propiedad de herederos de don Florentino López Rodríguez dedicada a prado.

Número 164, denominada "Robés", propiedad de don José García Fernández, de 2.053,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 167, denominada "Robés", propiedad de herederos de don Florentino López Rodríguez, de 510,00 metros cuadrados.

Número 168, denominada "Robés", propiedad de doña Aminta y doña Antonia Fernández García, de 65100 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 172, denominada "Robés", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 1.922,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 175, denominada "Robés", propiedad de doña María Angeles Fernández García, de 542,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 176, denominada "La Ería de Robés", de don Ramón Fernández Guardado, de 950,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 179, denominada "La Ería de Robés", propiedad de herederos de don Manuel Suárez Solís, de 1.110 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 184, denominada "La Ería de Robés", propiedad de herederos de don José Fernández Corujedo, de 1.050,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 190, denominada "Robés", propiedad de don José García Fernández, de 1.290,00 metros cuadrados.

Número 191-b, denominada "Robés", propiedad de don Manuel Na-

varrete Marín, de 664,00 metros cuadrados.

Número 192, denominada "Robés", propiedad de don Manuel García Suárez.

Número 310, denominada "Robés", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 862,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 311, denominada "Robés", propiedad del Conde del Real Agrado, de 7.615,00 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: don Aurelio García Fernández.

Número 198, denominada "Robés", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz, de 1.335,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 314, denominada "Robés", propiedad de "Casa Cándida", de 935,00 metros cuadrados. Llevador: herederos de don Laureano Muñiz Suárez. No figura el nombre del propietario.

Número 315, denominada "Robés", propiedad de herederos de don Manuel García Pérez, de 552,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 316, denominada "Robés", propiedad de "Casa Cándida", de 1.107,00 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: herederos de don Laureano Muñiz Suárez.

Número 317, denominada "Robés", propiedad de herederos de don Manuel García Pérez, de 1.670,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 318, denominada "Robés", propiedad de herederos de don Laureano Muñiz Suárez, de 660,00 metros cuadrados.

Número 319, denominada "El Barria", propiedad de don Alvaro Vega García, de 5.660,00 metros cuadrados.

Número 322, denominada "La Esquirpia", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz, de 1.675 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 325, denominada "La Esquirpia", propiedad de "Casa Cándida", de 1.272,00 metros cuadrados. Llevador: don Manuel Fernández García. No figura el nombre del propietario.

Número 327, denominada "La Esquirpia", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz, de 1.590,00 metros cuadrados, dedicada a prado y pomarada.

Número 331, denominada "El Piñe", propiedad de don Manuel Pérez Rodríguez, de 910,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 332, denominada "El Piñe", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz.

Número 333, denominada "El Piñe", propiedad de don Juan Alveira, de 7.467,00 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: don Manuel Pérez Rodríguez.

Número 334, denominada "El Piñe", propiedad de don Urbano Suárez Solís, de 940,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 335, denominada "La Huerta", propiedad de don Manuel Pérez Rodríguez, de 195,00 metros cuadrados, dedicado a casas y labor.

Número 337, denominada "La Huerta", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 3.707,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 338, denominada "La Huerta", propiedad de don Laureano Rubín Gutiérrez, de 767,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 340, denominada "La Huerta", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 2.555,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 341, denominada "El Pedreo", propiedad de don Alvaro Vega García, de 135,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 342, denominada "El Piñe", propiedad de doña Aminta y doña Antonia Fernández García, de 1.270 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 343, denominada "El Piñe", propiedad de don Laureano Rubín Gutiérrez de 4.295,00 metros cuadrados, dedicada a labor y prado.

Número 344, denominada "El Piñe", propiedad de don José Luis García Gutiérrez, de 1.472,00 metros cuadrados, dedicada a labor. Llevador: don Manuel Pérez Rodríguez.

Número 346, denominada "El Piñe", propiedad de Fructuoso Valdés, de 2.240,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 349, denominada "El Piñe", propiedad de don Emilio Muñiz Muñiz, de 3.740,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 352, denominada "El Ferrero", propiedad de don José Fernández Rodríguez, de 522,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 353, denominada "El Ferrero", propiedad de don Luis Gutiérrez, de 1.150,00 metros cuadrados, dedicada a labor. Llevador: don Urbano Suárez Solís.

Número 354, denominada "El Ferrero", propiedad de don Fructuoso Valdés, de 2.012,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 356, denominada "El Ferrero", propiedad de don Urbano Suárez Solís, de 2.640,00 metros cuadrados, dedicada a casa y labor.

Número 358, denominada "Contorcio", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 487,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 359, denominada "Contorcio", propiedad de don Ramón Fernández Guardado, de 1.796,00 metros cuadrados, dedicada a labor.

Número 361, denominada "El Ferrero", propiedad de don José García Guardado, de 1.732,00 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 362, denominada "El Ferrero", propiedad de F. C. Ferrol-Gijón, de 440,00 metros cuadrados. Llevador: don José Díaz Alvarez.

Número 363, denominada "El Ferrero", propiedad de don Vicente Alonso Areces, de 450,00 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: don José González González.

Oviedo, 30 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de marzo de 1966, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, libre, de las siguientes plazas vacantes de personal de Servicios Especiales de la plantilla oficial de este Excelentísimo Ayuntamiento, cuya categoría, clase, grado retributivo asignado a las mismas y número de ellas se indica a continuación:

Tres plazas de Recaudadores de Arbitrios, dotadas con el haber anual de 15.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de pesetas 15.000. Grado retributivo 6.º

Una plaza Encargado General del Servicio de Limpieza, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, también anual. Grado retributivo 6.º

Una plaza de Jardinero Municipal, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y retribución, también anual, complementaria de pesetas 15.000. Grado retributivo 6.º

Una plaza de Aforador del Servicio de Aguas, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y retribución complementaria anual, de pesetas 14.000. Grado retributivo 5.º

Dos plazas de Calcadores de Delineación, dotadas con el haber anual de 14.000 pesetas y retribución complementaria anual, de 14.000 pesetas. Grado retributivo 5.º

Ocho plazas de Chóferes, incluyendo una del Servicio de Incendios, dotadas con el haber anual de pesetas 14.000 y retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas. Grado retributivo 5.º

Una plaza Cantero de la Brigada de Obras Públicas (Sección B), do-

tada con el haber anual de 12.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 13.200 pesetas. Grado retributivo 3.º

Dos plazas de Albañil de la Brigada de Obras Públicas (Secciones A y B), dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de pesetas 13.200. Grado retributivo 3.º

Cuatro plazas de Matarifes del Macelo Municipal, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 13.200 pesetas. Grado retributivo 3.º

Siete plazas de Ayudante de Matarife del Macelo Municipal, dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 13.200 pesetas. Grado retributivo 2.º

Una plaza de Celador de Obras Municipales, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas y retribución complementaria, también anual, de 13.200 pesetas. Grado retributivo 3.º

Dos plazas de Guarda Peones de la Estación Depuradora de La Nora, dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas y retribución anual complementaria, de 13.200 pesetas. Grado retributivo 2.º

Todas ellas con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, libre, de las vacantes más arriba indicadas, cuya categoría, clase, número de ellas, grado retributivo y dotación anual se expresan, teniendo además todas y cada una de ellas dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.ª—Los que deseen tomar parte en este concurso de méritos, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 45.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de intachable conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, provincia o Municipio.

f) No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 36 del vigente Reglamento de

Funcionarios de Administración Local.

g) Certificado de estudios primarios, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto sobre Alfabetización de 10 de agosto de 1963.

3.ª—Los aspirantes a tomar parte en este concurso de méritos, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 ("B. Oficial del Estado" número 63 de 15 de marzo), haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo (títulos, permisos de conducir, etcétera, etcétera), bajo su responsabilidad.

4.ª—Los ejercicios de este concurso de méritos comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.ª—Se publicará con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

7.ª—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo el Jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad que corresponda, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y un representante de la Dirección General de Administración Local y Secretario el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo octavo

del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo cuatro, del mismo precepto legal.

8.ª—Las pruebas de aptitud se compondrán de los siguientes ejercicios:

1.º Escritura al dictado de un párrafo cualquiera de la obra que decida el Tribunal y la resolución de tres problemas elementales de aritmética, dándose para ello media hora.

2.º Ejercicio oral para desarrollar en el plazo máximo de quince minutos, sobre las materias que afectan al cargo.

3.º Ejercicio teórico-práctico que comprende realizar un ejercicio, a designar libremente por el Tribunal, sobre materias afines a la plaza que solicita para que el Tribunal pueda juzgar de la competencia, conocimientos y capacidad del concursante.

9.ª—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los solicitantes por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno como, por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera, etcétera. Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

10.ª—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse efectuado en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

11.ª—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta de los concursantes que hubieran obtenido mayor puntuación y que merezcan por ello ocupar las vacantes.

12.ª—La Corporación Municipal en Pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

13.ª—Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal deberán tomar posesión del cargo

dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaraciones juradas del interesado. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14.ª—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

15.ª—De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de mayo de 1952, a los concursantes que en el momento del examen excedan de la edad de 45 años, que se fija en el apartado a) de la Base segunda de esta convocatoria, les servirá a dichos efectos los años que hubieran prestado servicio en calidad de interinos a esta Corporación.

En su virtud se tendrá en cuenta para el cómputo de la edad, la fecha en que el concursante comenzase a prestar servicio al Ayuntamiento.

16.ª—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

17.ª—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Avilés, 29 de marzo de 1966.—El Alcalde-Presidente, Fernando Suárez del Villar Viña.

#### DE CABRANES

##### Edicto

Formado el Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1965, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cabranes, 29 de marzo de 1966.  
El Alcalde.

#### DE CARREÑO (Candás)

##### Anuncio

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al Ejercicio 1965, así como la de Administración del Patrimonio, quedan expuestas al público por espacio de 15 días hábiles durante los cuales y ocho más, podrán interponer los reparos y observaciones pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 31 de marzo de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE CASO

##### Edicto

Confeccionado el Padrón de Habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de Caso a 4 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Solicitud de licencia municipal

Por don Gonzalo Juanes Cifuentes, Director de la Sociedad Española del Oxígeno, con domicilio en La Calzada-Gijón, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de Nitrógeno e Hidrógeno, en terrenos de la Cristalería Española, sito en Raíces-Fielato, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pue-

dan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 29 de marzo de 1966.—  
El Alcalde, Luis Treicard Fernández.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público la lista de admitidos y excluidos para las oposiciones de la provisión en propiedad de dos plazas de Guardia Municipal en este Ayuntamiento convocadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42 de 21 de febrero de 1966.

Admitidos:

José Cuervo Riesgo  
José Luis Rodríguez Flórez.  
Antonio Avilés García.  
José Rodríguez Fernández.  
Aquilino Fernández Vega.

Excluidos: Ninguno.

Contra la precedente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Castrillón, 30 de marzo de 1966.  
El Alcalde-Presidente, Luis Treillard Fernández.

#### DE COLUNGA

##### Anuncio

Rendidas en tiempo oportuno las cuentas generales de Presupuestos Ordinarios de los años 1959 a 1961 y 1963 y las de Administración del Patrimonio de los ejercicios de 1952 a 1957 y 1959 a 1961 y 1963, se hallan expuestas con sus antecedentes en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito, en dicho plazo y los ocho días siguientes los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Colunga, 31 de marzo de 1966.—  
El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones del proyecto de construcción de cien nichos en el cementerio de Pando, La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 156.671.19 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inser-

ción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de construcción de aceras desde la travesía de la calle Comandante Caballero a la de Calvo Sotelo, en La Felguera, se anuncia nueva subasta conforme al proyecto aprobado y por el mismo presupuesto de pesetas 128.290,92.

El anuncio de la subasta será el mismo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41, correspondiente al día 19 de febrero último y el plazo de veinte días para la presentación de proposiciones empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en aquel periódico oficial.

Consistoriales de Langreo, 29 de marzo de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

##### Edicto

Solicitada autorización por don Fernando Lorenzo Rodríguez, para instalar una lavandería en la que funcionarán los siguientes elementos; 1 centrífuga con motor de 1 H.P., 1 secadora con motor de 1 HP., 1 lavadora con motor de 1 HP., 1 planchadora con motor de 1 HP., con emplazamiento en Barrio Triana, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 20 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE LENA

##### Edictos

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escri-

to los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena (Oviedo) a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Lena (Oviedo), a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Confecionado el Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 1 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE SARIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, se exponen al público el extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de esta Ayuntamiento en la sesión del 25 de marzo de 1966, que son del tenor siguiente:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba la relación de pagos presentada por la Intervención.

Arqueo.

De todo lo cual como Secretario doy fe.

Sariego, 2 de abril de 1966.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta loca-

lidad correspondiente al ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Soto del Barco a 30 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE TEVERGA

##### Anuncio

Queda expuesto al público durante el término de quince días a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el movimiento de fondos que se reflejan en los libros de Intervención del año 1945, por no existir el expediente comprensivo de la referida Cuenta.

Teverga, 30 de marzo de 1966.—  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ALVAREZ, José Antonio, de 41 años, soltero, minero, hijo de Pedro y Dolores, natural y vecino últimamente de Puente de los Fierros (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 186 de 1965 por el delito de posesión de instrumentos para ejecutar el delito de robo.